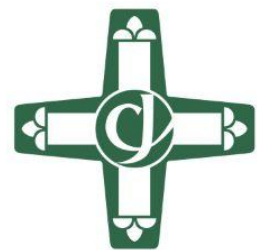


Política de Salvaguarda 2026



**Congregatio
Jesu**

Contenidos

Declaración de misión.....	4
Introducción	4
El compromiso con la salvaguarda.....	4
Un enfoque normativo para la salvaguarda.....	4
Estándares de la política de salvaguarda	5
Estándar 1: ¿Qué es la salvaguarda?	5
¿Quiénes son los que más necesitan protección?	5
Definiciones importantes.....	5
El compromiso con la salvaguarda.....	6
Estructuras y funciones de la protección	8
La Superiora general.....	8
La Superiora provincial/regional	8
La Responsable de la Salvaguarda de la Congregación.	9
La delegada de la salvaguarda de la provincia/región.....	9
El Equipo de Salvaguarda de la provincia/región	10
Los Miembros del Equipo de Protección	10
El Equipo de Gestión de la Evaluación de Riesgos de la provincia/región.....	11
Estándar 2: Crear una cultura segura, de protección y prevención	12
Estándar 3: Respuesta a las preocupaciones y denuncias	15
Definición de inquietudes	15
Definición de acusaciones	15
Definición de denuncia obligatoria	16
Responder a cualquier persona que revele denuncias.....	17
Principios generales cuando un niño/a o adulto vulnerable revela un abuso:.....	18
Procedimientos para la investigación de una denuncia	19
Cuando el acusado sea un miembro de la CJ:	20
Estándar 4: Respuesta y atención a las víctimas supervivientes	20
¿Cómo respondemos?.....	21
¿Cómo nos preocupamos?.....	21
El acompañamiento de las víctimas sobrevivientes	22
Estándar 5: Gestión y apoyo a la persona acusada.....	22



Función y tareas de la persona de apoyo:.....	23
Plan de seguridad para las personas acusadas:	23
Denuncia de acusaciones.....	23
Proceso tras la denuncia de una acusación:.....	24
Estándar 6: Formación en materia de salvaguarda	25
.....	25
¿Quién debe asistir a la formación sobre salvaguarda?	25
<i>Todo el mundo:</i>	25
Formación en materia de salvaguarda.....	25
Estándar 7: Glosario y plantillas	27
Tipos de abuso	27
Códigos de conducta	30
Un ejemplo de código de conducta congregacional	30
Ejemplo de código de conducta para adultos que están en contacto con niños, jóvenes y adultos vulnerables	31
Ejemplo de evaluación de riesgos.....	32
Plan de seguridad	35
El papel de la persona de apoyo.....	38
El papel de la persona de apoyo para una religiosa acusada.....	38
La persona de apoyo	38
Las cualidades de la persona de apoyo.....	39
Las tareas de la persona de apoyo:	39
Tareas que no son competencia de la persona de apoyo.	40
Cese de la función de persona de apoyo	41
Consideraciones cuando las hermanas/novicias/personas en formación proceden de otras congregaciones	41
Formulario de consentimiento para fotografías	42
Declaración de compromiso de la Congregación de Jesús con la política de salvaguarda	42
Glosario	43
Plantilla para la elaboración de un folleto para víctimas supervivientes	54
Lista de verificación para la gestión del caso de la persona acusada	55



Declaración de misión

Cada persona ha sido creada a imagen y semejanza de Dios y tiene la misma dignidad innata. La Congregatio Jesu se compromete a proteger y promover esta dignidad trabajando constantemente por un entorno seguro, solidario y afectuoso en todos los niveles de la congregación y más allá, en todas nuestras relaciones. Aceptamos de buen grado la obligación de mejorar nuestro sistema de protección en todos los niveles, promover su aplicación, garantizar la formación de los miembros y revisar y actualizar periódicamente nuestra política.

Introducción

Esta es la Política de Protección de la Congregación. Debe adaptarse en todas las provincias y regiones de acuerdo con sus propias leyes civiles, ministerios y contextos culturales. Sin embargo, las siete normas deben mantenerse y ser universales para la vida y el ministerio de la Congregación.

El compromiso con la salvaguarda

El objetivo de esta política es garantizar un entorno de seguridad, protección y prevención en los ministerios y la vida comunitaria de la Congregatio Jesu. Afirmamos categóricamente que cualquier tipo de abuso — sexual, emocional, espiritual u otras formas de abuso de poder— de personas vulnerables, ya sean niños/as o adultos, se trata con tolerancia cero y se persigue de acuerdo con las normas profesionales del derecho civil y canónico establecidas en esta política.

Todos los miembros de la Congregatio Jesu en todo el mundo y quienes colaboran con nosotras deben cumplir esta política y ser conscientes de sus responsabilidades en el trato con sus semejantes, especialmente con las personas vulnerables.

Un enfoque normativo para la salvaguarda

El enfoque basado en estándares es una orientación internacionalmente reconocida para las políticas de salvaguarda que proporciona un sistema claro de rendición de cuentas y garantiza el tratamiento profesional de las cuestiones de protección a todos los niveles. También permite realizar una auditoría profesional de la aplicación de la salvaguarda.



Estándares de la política de salvaguarda

Estándar 1	¿Qué es la salvaguarda?
Estándar 2	Crear una cultura de seguridad, protección y prevención
Estándar 3	Responder a las preocupaciones y denuncias
Estándar 4	Responder y atender a las víctimas supervivientes
Estándar 5	Gestión y apoyo a los/as acusados/as
Estándar 6	Formación y auditorías en materia de salvaguarda
Estándar 7	Glosario y plantillas

Estándar 1: ¿Qué es la salvaguarda?

El término «salvaguarda» sustituye a «protección infantil» y «salvaguarda infantil». El objetivo es garantizar un entendimiento común e internacional de que tanto los niños/as como los adultos vulnerables reciben el máximo cuidado y protección y, lo que es más importante, se incluye la prevención del abuso. La salvaguarda es la labor tanto de la Iglesia como de la sociedad para garantizar el mismo nivel de cuidado, protección y prevención en todo momento.

¿Quiénes son los que más necesitan protección?

Todas las personas necesitan protección. Todos los miembros de la Congregación deben esforzarse por mantenerse a salvo mediante las múltiples formas de interacción con las demás personas, no solo en el ministerio, sino también en la vida comunitaria. Por lo tanto, es importante que la política de la provincia/región identifique las formas en que se aplicará la salvaguarda, no solo dentro de las instituciones y los ministerios, sino también en la vida cotidiana de cada comunidad dentro de esa provincia/región. Se debe prestar especial atención a la formación inicial de los miembros.

Definiciones importantes

Un niño/a: según el Derecho Canónico, es cualquier persona menor de 18 años. Tenga esto en cuenta, aunque en algunos contextos sea legal que un niño/a menor de 18 años se case. UNDRCⁱ

Un adulto vulnerable: significa «cualquier persona en estado de enfermedad, deficiencia física o mental, o privación de libertad personal que, de hecho, incluso ocasionalmente, limite su capacidad para comprender o querer o resistirse de otro modo al delito». VELM 2023ⁱⁱ



También hay que tener en cuenta el impacto de la vulnerabilidad transitoria. Cualquier persona puede experimentar vulnerabilidad transitoria y debe recibir la misma atención y consideración adecuadas. Las situaciones de vulnerabilidad transitoria incluyen el duelo, la enfermedad, el desempleo, etc. ⁱⁱⁱ

El compromiso con la salvaguarda



Responsabilidad: Los miembros de la Congregación, los empleados/as y los voluntarios/as mantendrán la transparencia y la responsabilidad en sus acciones y decisiones en relación con todas las cuestiones de salvaguarda.

Protección: Los miembros de la congregación, los empleados/as y los voluntarios/as tratarán en todo momento de dar prioridad a una cultura de protección.

Empoderamiento: Todas las personas involucradas buscarán empoderar a los jóvenes y vulnerables para que comprendan sus derechos.

Prevención: todas las actividades y el personal tendrán como objetivo principal la prevención del abuso.

Proporcionalidad: se responderá a las preocupaciones de manera proporcionada, dando prioridad a los jóvenes y vulnerables.

Colaboración: en todo el trabajo de colaboración, la Congregación, los empleados/as y los voluntarios/as se comprometen a que la importancia de la protección impregne todas las actividades.



Estructuras y funciones de la protección

La Superiora general

➤ Responsabilidades

- Tiene la responsabilidad última de la protección en toda la Congregación.
- Demuestra buenas prácticas y un liderazgo sólido en el cuidado, la protección y la prevención de todas las formas de abuso.
- Nombra a una persona responsable de la salvaguarda, oído el parecer del Consejo de Liderazgo General.
- Responde de forma inmediata y profesional a todas las denuncias presentadas al Generalato.
- Se asegura de que las víctimas supervivientes sean acogidas y escuchadas con compasión.
- Apoya a las superiores provinciales y regionales y a sus respectivas delegadas de protección en la gestión de los casos de los acusados/as.
- Sugiere, con el apoyo del Consejo, el nombramiento del delegado/a provincial o regional de salvaguarda.

➤ Debe ser informada

- Sobre las denuncias contra las superiores provinciales/regionales (véanse las normas 3 y 5).
- Sobre cualquier acusación.
- Si la provincia/región no es capaz de gestionar el caso
- Siempre que haya un impacto importante en la reputación de la Congregación

La Superiora provincial/regional

- Tiene la responsabilidad última de la salvaguarda en toda la Provincia/Región
- Demuestra buenas prácticas y un liderazgo sólido en el cuidado, la protección y la prevención de todas las formas de abuso.
- Nombra (con las sugerencias de su Consejo) a la Delegada/o de la Salvaguarda.
- Se comunica con frecuencia y apoya el trabajo de la Delegada/o de salvaguarda.
- Es plenamente consciente y apoya la labor del Equipo de Salvaguarda y del Equipo de Gestión de Evaluación de Riesgos.
- Garantiza la notificación obligatoria de todas las denuncias a la Superiora General.
- Responde de forma inmediata y profesional a todas las denuncias en la provincia/región.
- Garantiza que las víctimas supervivientes sean acogidas y escuchadas con compasión.
- Informa al Superiora General y a la responsable de Salvaguarda a nivel global de todas las denuncias penales u otros asuntos graves relacionados con la salvaguarda.
- Informa anualmente, por escrito, a la Superiora General sobre salvaguarda en la provincia/región.



La Responsable de la Salvaguarda de la Congregación.

Es responsable ante la Superiora General.

Finalidad de la función

- Supervisar la protección en toda la Congregación.
- Garantizar la colaboración en toda la Congregación.
- Garantizar las buenas prácticas
- Ser un recurso informado y profesional

Principales funciones y tareas especializadas

- Apoyar a las superiores provinciales/regionales y a sus delegadas de salvaguarda y ayudarles a poner en marcha planes de seguridad e investigaciones preliminares.
- Ofrecer asesoramiento y buenas prácticas
- Garantizar que el equipo de liderazgo esté al día en materia de salvaguarda en toda la congregación
- Liderar las auditorías de protección de la Congregación

Informes

- Informar directamente a la Superiora General según sea necesario.
- Proporcionar informes anuales por escrito

Formación

- Supervisar la formación impartida en toda la Congregación.
- Garantizar que la formación en materia de salvaguarda se imparta de manera coherente y de acuerdo con las funciones y los contextos específicos.
- Asistir a cursos de formación periódicos sobre su función específica, lo que incluye mantenerse al día de los avances internacionales

La delegada de la salvaguarda de la provincia/región

- Es responsable ante la superiora provincial/regional y la responsable global de salvaguarda de la Congregación
- Debe asistir a la formación presencial obligatoria de 5 días sobre su función organizada por la CJ, a la capacitación introductoria y a otras formaciones según sea necesario.
- Es propuesta por la superiora provincial/regional, sujeto a la aprobación de la superiora general y del Consejo de Liderazgo General

Finalidad de la función

- Supervisar todas las prácticas de salvaguarda en la provincia/región.
- Garantizar las buenas prácticas y la aplicación de la política de salvaguarda.
- Ser un recurso informado y profesional para cualquier persona de la provincia/región.



Principales funciones y tareas especializadas

- Apoyar a la superiora provincial/regional para ayudarla a poner en marcha planes de seguridad e investigaciones preliminares.
- Ofrecer asesoramiento y buenas prácticas.
- Garantizar que el equipo de salvaguarda esté al día en materia de protección en toda la provincia/región y de cualquier novedad internacional.
- Liderar las auditorías de salvaguarda de la provincia/región
- Crear un plan de acción anual
- Asistir a la supervisión profesional obligatoria con un supervisor/a profesional externo.
- Garantizar una buena comunicación profesional con otras delegadas de salvaguarda de la congregación y con la responsable de salvaguarda de la Congregación a nivel global.

Informar

- Informar directamente a la superiora provincial/regional según sea necesario.
- Proporcionar informes trimestrales por escrito con actualizaciones sobre el plan de acción, cualquier caso abierto y la formación en materia de protección.

Formación

- Supervisar la formación impartida en toda la provincia/región.
- Garantizar que la formación en materia de protección se imparta de manera coherente y de acuerdo con las funciones y los contextos específicos.
- Asistir a cursos de formación periódicos sobre su función específica, lo que incluye mantenerse al día de los avances internacionales.
- Mantener registros de la formación en materia de salvaguarda que los miembros de la Congregación y otras personas (según corresponda) han recibido en cualquier período de 12 meses.
- Garantizar una formación de buena calidad en materia de salvaguarda.

El Equipo de Salvaguarda de la provincia/región

Tareas principales

- Garantizar que las delegadas de salvaguarda nunca trabajen solas.
- Ayudar a la delegada de salvaguarda mediante asesoramiento profesional y la creación de redes con otras agencias.

Los Miembros del Equipo de Protección

(No corresponde que la superiora provincial o regional sea miembro del equipo de salvaguarda dada la función consultiva del equipo).

- Delegada de salvaguarda (obligatorio)



- Un experto/a en salvaguarda (obligatorio)
- Un experto/a con formación jurídica (obligatorio)
- Un experto/a con formación en derecho canónico (obligatorio)
- Un experto/a con formación en psicología (obligatorio)
- Cuando sea apropiado, alguien con formación médica o educativa o cualquier persona que pueda ser útil en contextos y situaciones específicas

El Equipo de Gestión de la Evaluación de Riesgos de la provincia/región

Miembros

- La delegada de salvaguarda y tres miembros del equipo de salvaguarda
- *No corresponde que la superiora provincial o regional sea miembro del equipo de gestión de la evaluación de riesgos, dada la función consultiva del equipo de gestión de riesgos.*

Objetivo

- Examinar las preocupaciones planteadas y las denuncias presentadas y garantizar que se adopten las medidas adecuadas.
- Garantizar la notificación obligatoria de todas las denuncias de carácter penal a las autoridades competentes.
- Garantizar la notificación de todas las denuncias a la superiora general y a la responsable de salvaguarda de la congregación global.
- Garantizar que la Provincia/Región preste una atención compasiva a las víctimas supervivientes.
- Garantizar el buen mantenimiento de los registros.
- Mantener la confidencialidad, salvo en circunstancias en las que sea necesario informar a algunas personas.
- Ayudar a la delegada de salvaguarda y a la superiora provincial/regional sobre planes de seguridad y los planes de atención para las víctimas supervivientes.
- Garantizar la gestión profesional de los casos de los acusados/as.
- Garantizar la implementación y revisión periódica de los planes de seguridad para el acusado/a.
- Garantizar la preparación de comunicados de prensa/medios de comunicación



Estándar 2: Crear una cultura segura, de protección y prevención

SEGURO



«Sé toda de Dios y cuida especialmente de todos aquellos y aquellas que Él te ha dado o confiado a tu responsabilidad».

Mary Ward

En un mundo globalmente conectado, los desequilibrios sociales, las violaciones de los derechos fundamentales y los abusos de todo tipo son más evidentes, lo que da lugar a la indiferencia, la inseguridad y el egoísmo.

En su encíclica «Dilexit nos», el papa Francisco compartió su deseo de meditar juntos sobre «los aspectos del amor del Señor... para que puedan decir algo significativo a un mundo que parece haber perdido el corazón».

Es en este mundo, que es nuestro hogar, donde hay un grito de ayuda y un deseo de esperanza.

Del mensaje evangélico brota la buena nueva del amor de Dios en Jesús, que se encarnó en la historia.

En este contexto, la Congregatio Jesu acoge con satisfacción el llamamiento del Papa Francisco a «volver al corazón, actuar con el corazón», ser personas de corazón, no solo para proteger, sino sobre todo para prevenir todo tipo de abuso.

La seguridad proviene de sentirse amado, la protección es verdadera y eficaz solo en el amor, la prevención proviene de un corazón que late y se entrega.

Las medidas de prevención y protección son nuestra responsabilidad y deben ser una prioridad.

RELACIONES SEGURAS

- Mediante la evaluación profesional de la idoneidad de los miembros que se unen a la Congregación, de los empleados/as y de los voluntarios/as, valiéndose de un sistema sólido que no solo se basa en el conocimiento personal, sino también en un proceso profesional riguroso.
- Seguimiento de un código de conducta adecuado al contexto cultural, las leyes civiles y los respectivos ministerios de cada persona, que todos los miembros de la Congregación, empleados/as y voluntarios/as deben aceptar, respetar y firmar. (Véase el estándar 7 para modelos de códigos de conducta).
- Las relaciones seguras se encuentran en límites saludables. Dichos límites incluyen vivir de acuerdo con una comunicación física y verbal respetuosa.

El proceso para garantizar relaciones seguras es el siguiente:

- Formularios de solicitud (pertinentes para el puesto)
- Referencias
- Chequeos médicos (si son necesarios)
- Evaluación psicológica (si es necesario)
- Certificado de antecedentes penales (o equivalente)
- Formación introductoria sobre salvaguarda
- Declaración de auto certificación
- Firma de la política de protección
- Firma del código de conducta

ACTIVIDADES Y LUGARES SEGUROS

La evaluación de la idoneidad de los lugares también debe tener en cuenta el tipo de actividad o trabajo que se realiza. Esto se relaciona con la consideración de las personas que participan en la actividad. (véase la plantilla del manual de evaluación de riesgos)



Por lo tanto, es necesario:

en lo que respecta a las actividades	en lo que respecta a los lugares
<ul style="list-style-type: none">- Disponer de formularios de autorización / consentimiento para actividades con niños/as y/o adultos vulnerables.- Formularios de consentimiento para fotografías.- Compartir información sobre la actividad prevista.- Compartir información sobre condiciones médicas o necesidades especiales, según corresponda.- Realizar una evaluación de riesgos de la actividad.- Buena organización de la relación entre el líder y los niños/as y/o adultos vulnerables.- Números de contacto de emergencia.- Un líder de salvaguarda, ya sea hombre o mujer, asignado a la actividad según sea necesario..	<ul style="list-style-type: none">- Asegurarse de que se completan las evaluaciones de riesgos anuales indicando los resultados de estas evaluaciones.- Realizar una evaluación de riesgos de las instalaciones: identificar los peligros reales o potenciales y tomar las medidas adecuadas.- Si se producen incidentes relacionados con la falta de seguridad, incluso temporal, de las instalaciones, estos deben registrarse en un registro de incidentes y el problema debe resolverse lo antes posible.- Realizar una evaluación de riesgos de los lugares a los que la congregación pueda llevar a niños/as o adultos vulnerables, incluso durante un periodo de tiempo relativamente corto.

La evaluación de riesgos es de suma importancia para la protección, ya que permite abordar los riesgos reales o potenciales de todo tipo de daños y, de este modo, proteger a los jóvenes y a las personas vulnerables y prevenir los abusos.

El mantenimiento de registros precisos es muy importante para garantizar la seguridad. También deben registrarse los incidentes «cuasi accidentes», con pruebas de que la situación se resolvió de manera oportuna.

La evaluación de riesgos de las actividades debe completarse antes de cualquier nueva actividad en la que participen niños, jóvenes o adultos vulnerables.

Las evaluaciones de riesgos deben incluir las casas de formación y las residencias de ancianas.

(Véase también el Estándar 7)



Estándar 3: Respuesta a las preocupaciones y denuncias

Principios para tratar las denuncias de abuso de niño/as y adultos vulnerables

Cada persona está hecha a imagen y semejanza de Dios y tiene una dignidad innata. Reconocer la dignidad y el valor de la persona humana no es un fenómeno nuevo, pero a menudo se echa en falta en las sociedades actuales. Esto es fundamental tanto para el mensaje del Evangelio como para los derechos humanos internacionales, como se puede ver en:

«En todo lo que hagan, traten a los demás como quieren que se los trate a ustedes» [Mt 7, 12] y «Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad» (Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 3). Hoy en día, los derechos de los niños/as y los adultos vulnerables deben ser reconocidos, afirmados y salvaguardados.

La Congregatio Jesu se dedica a fomentar y promover una cultura de transparencia y responsabilidad, así como una cultura y un entorno seguros para el bienestar de todos en todos los lugares de nuestro ministerio y en nuestras propias comunidades.

La Congregatio Jesu se compromete a informar y responder a todas las denuncias y preocupaciones señaladas o presentadas por los miembros, colaboradores, padres y alumnos/as, etc.

Definición de inquietudes

Una preocupación se refiere a lo que alguien puede presenciar, oír o de lo que se le informa y que se considera un riesgo real o potencial para los niños/as, los jóvenes y las personas vulnerables.

Una preocupación en materia de protección también puede ser cualquier cosa que pueda afectar a la seguridad y el bienestar de los niño/as o los adultos, causarles daño o ponerlos en riesgo de sufrir daños físicos, mentales, sexuales, emocionales o espirituales.

Las preocupaciones deben abordarse de manera adecuada y no descartarse con excusas. Si se ignoran, su impacto puede acumularse y aumentar el riesgo. Cualquier persona que tenga conocimiento de una preocupación, pero que no la haya presenciado directamente, también tiene el deber de buscar asesoramiento.

Definición de acusaciones

Las denuncias se refieren a actos de abuso y comportamientos abusivos, ya sean presenciales, a través de Internet o sin contacto, que han causado un daño real o potencial a niños, jóvenes y personas vulnerables.

Una denuncia de salvaguarda también puede ser cualquier cosa que pueda afectar a la seguridad y el bienestar de los niños/as o adultos, causarles daño o ponerlos en riesgo de sufrir daños físicos, mentales, emocionales o espirituales. Una denuncia puede clasificarse como penal o no penal.



Las denuncias de carácter penal deben comunicarse a las autoridades competentes debido a la obligación de denuncia obligatoria. Algunas denuncias, pero no todas, son de carácter penal; por ejemplo, el abuso sexual de un niño o un adulto vulnerable es un acto delictivo. El abuso espiritual aún no se considera delictivo, pero también causa daño y angustia. Es importante recordar que, cuando se produce una forma de abuso, a menudo también se producen otras formas de abuso. Por ejemplo, el abuso sexual de un niño/a o un adulto/a vulnerable suele incluir abuso físico y emocional y, si se produce en el contexto de la Iglesia, abuso espiritual.

Definición de denuncia obligatoria

Se trata de la obligación de denunciar las acusaciones de naturaleza penal a la policía u otras autoridades legales, dependiendo del contexto y de las estructuras y sistemas de derivación existentes. Cada vez más, la denuncia obligatoria es un requisito civil en muchas partes del mundo. El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a un proceso civil. La política de salvaguarda de la provincia o región debe registrar específicamente cómo se cumple la denuncia obligatoria. En algunos países existe un requisito adicional por ley de denunciar en un plazo determinado. El incumplimiento de esta obligación conlleva sanciones estrictas.

La importancia que se le da a la denuncia en Vos estis lux mundi:

«Art. 3 – Informe

§ 1. Excepto en los casos en que un clérigo haya tenido conocimiento de la noticia en el ejercicio del ministerio en foro interno, cada vez que un clérigo o un miembro de un Instituto de vida consagrada o de una Sociedad de vida apostólica tenga noticia o motivos fundados para creer que se ha cometido alguno de los hechos mencionados en el artículo 1, tiene la obligación de informar, sin demora, al Ordinario del lugar donde habrían ocurrido los hechos o a otro Ordinario de entre los mencionados en los cánones 134 CIC y 984 CCEO, sin perjuicio de lo establecido en el §3 del presente artículo.

§ 2. Cualquier persona, en particular los fieles laicos que ocupan cargos o ejercitan ministerios en la Iglesia, puede presentar un informe sobre alguno de los hechos mencionados en el artículo 1, utilizando los procedimientos indicados en el artículo anterior o cualquier otro modo adecuado.» (VELM 2023)

Momento en que se produjo el abuso

El abuso puede ser actual, reciente o, en algunos casos, una persona adulta puede revelar un abuso sexual o de otro tipo que tuvo lugar cuando era niño/a. Todas las denuncias de abuso, independientemente del momento en que se produjeron, entran en el ámbito de aplicación de la presente Política de Salvaguarda. La terminología utilizada en relación con los abusos que no son recientes ni actuales puede incluir «histórico», «no reciente» o «heredado».

Límites

Independientemente de las diferencias en la legislación y la cultura locales, se deben mantener en todo momento los límites físicos, verbales y emocionales adecuados cuando se trabaja con cualquier



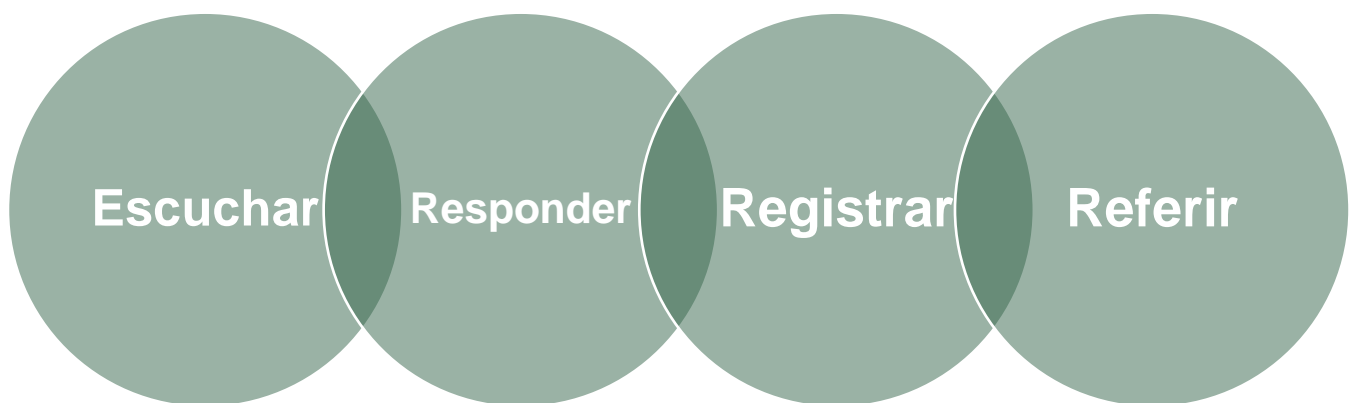
persona. La Congregatio Jesu se compromete a cuidar y proteger a los niños/as y personas adultas vulnerables mediante:

- La sensibilización sobre cuestiones de protección en los programas de formación para miembros, empleados/as y voluntarios/as.
- La sensibilización y la comprensión sobre el uso adecuado del contacto físico.
- Estableciendo procedimientos claros para tratar las denuncias de abuso.
- Buenas políticas de contratación, seguidas de formación continua y supervisión del personal.
- Cumplimiento de un código de conducta firmado y de las directrices sobre buenas prácticas.

Respuesta a las denuncias

Tomar en serio, todas las denuncias e informar de ellas sin demora a la autoridad legal designada y a la delegada de salvaguarda designada y/o a la superiora provincial/regional. Seguir procedimientos claros y adecuados que proporcionen una guía paso a paso sobre la respuesta y las medidas que deben adoptarse (véase más abajo). La delegada de salvaguarda debe consultar siempre a su equipo de salvaguarda durante todo el proceso.

Responder a cualquier persona que revele denuncias.



Principios generales cuando un niño/a o adulto vulnerable revela un abuso:

ESCUCHAR:

- Mantenga la calma y transmita tranquilidad.
- Asegúrese de que no le interrumpan y apague el teléfono.
- Escuche y reconozca lo que se dice, aceptando lo que la persona dice, sin juzgar ni minimizar la información.
- Tome en serio el presunto abuso.
- Escuche con el corazón y los oídos: sea intencional y atenta/o.

RESPONDER:

- Asegúrese de que la escucha se produzca en un lugar seguro tanto para la persona que denuncia como para usted misma.
- No tema el silencio.
- Tranquilice a la persona o personas afectadas asegurándoles que han hecho lo correcto al hablar de lo sucedido.
- Haga saber a la persona o personas que cree lo que le han contado y lamenta que les haya ocurrido esto.
- Deje que la persona hable libremente, no la presione para obtener información, no le haga preguntas indiscretas ni la interrumpa. Haga preguntas para asegurarse de lo que ha oído o para aclararlo.
- No dé nada por sentado ni haga conjeturas sobre lo que le ha contado la persona.
- No añada comentarios personales.
- Asegúrese de que la persona sepa que usted tiene que contárselo a otra persona. No prometa total confidencialidad ni haga falsas promesas.
- Hágale saber a la persona qué va a hacer a continuación y que le informará de lo que suceda.
- Informe a la persona o personas de cuáles son los siguientes pasos, en la medida en que usted los conozca.



REGISTRAR:

- Anote por escrito cuidadosamente lo que ha oído mientras aún lo tiene fresco en la memoria. Incluya la fecha y la hora de la conversación y cualquier incidente que se haya revelado.
- Utilice las palabras exactas que se hayan utilizado.
- No investigue, ni informe, interroge o confronte al presunto agresor.
- Si no sabe la respuesta a alguna de las preguntas que le hagan, admítalo y diga que intentará averiguar la información solicitada.

REFERIR:

- Comunique inmediatamente este asunto a la autoridad competente sin demora.
- Informe a la persona delegada de salvaguarda, a la responsable provincial/regional y/o a la responsable de Salvaguarda de la Congregación Global.
- Entregue sus notas a la delegada de salvaguarda de la Provincia/Región, si la persona que recibe la denuncia no es la delegada.

Procedimientos para la investigación de una denuncia

Cumpla con las obligaciones legales de su país y contexto. Las directrices emitidas por la Conferencia Episcopal y la legislación civil variarán de un país a otro. Por lo tanto, es de vital importancia seguir la práctica local en los procedimientos de investigación de denuncias que se prescriben en su país (leyes civiles y las directrices de la Conferencia Episcopal correspondiente).

- Todas las denuncias deben ser investigadas por la autoridad competente.
- Toda denuncia relativa a una hermana CJ, un empleado/a o un voluntario/a debe ser comunicada a la Superiora provincial/regional, a la delegada de salvaguarda y a la responsable de salvaguarda de la Congregación a nivel global.
- Toda denuncia relativa a una superiora provincial/regional debe ser comunicada con carácter urgente a la superiora general y a la responsable de salvaguarda de la congregación a nivel global.
- Cuando las obligaciones legales exijan que la denuncia se presente ante las autoridades civiles, esto debe hacerse sin demora.
- Se debe tener cuidado en todo momento para preservar los derechos, el buen nombre y la confidencialidad tanto de la víctima como de la persona acusada.
- Cuando la acusación sea de carácter penal contra un miembro de la CJ, un empleado/a laico/a o un voluntario/a, la Provincial/Regional, tras haber recabado asesoramiento



profesional, deberá asegurarse de que la persona se retire del ministerio o del trabajo hasta que se conozca el resultado de la investigación.

- La superiora provincial/regional debe iniciar y suspender la investigación canónica hasta que concluya la investigación civil.
- Se debe preparar un comunicado de prensa, según sea necesario.
- Informar a la compañía de seguros provincial/regional.

Cuando el acusado sea un miembro de la CJ:

- Se le puede pedir que se retire de su ministerio mientras se investigan las acusaciones.
- El lugar de residencia de la persona acusada será decidido por la Superiora Provincial/Regional tras consultar con la hermana si es necesario que se traslade a otra comunidad.
- No se deben hacer declaraciones que puedan perjudicar el resultado de posibles procedimientos penales o civiles.
- Es esencial e importante llevar un buen registro en todas las etapas del proceso.
- En caso de que se demuestre su inocencia, se debe hacer todo lo posible para reparar cualquier daño, perjuicio o injusticia causados.

Estándar 4: Respuesta y atención a las víctimas supervivientes

La Iglesia católica reconoce el delicado deber de cuidar a las víctimas y supervivientes de abusos. Cuando una víctima se atreve a presentar una denuncia, lo hace a menudo con gran valentía y ansiedad por la respuesta que pueda recibir. Todos los miembros, empleados/as, voluntarios/as y demás personas deben conocer la gama de servicios de apoyo disponibles para las víctimas y supervivientes.

Si una víctima o superviviente presenta una denuncia contra un miembro de la Congregación, un empleado/a o un voluntario/a, en el curso de su trabajo y ministerio, la Congregación tiene un deber de atención aún mayor.

La Congregatio Jesu se asegurará de que las víctimas y sobrevivientes reciban un cuidado y una atención especiales. Los términos «víctima» y «sobreviviente» se utilizan a menudo de forma intercambiable en el ámbito de la salvaguarda. Algunas víctimas o sobrevivientes deciden qué término desean utilizar o, de hecho, ninguno.



En el ámbito de la salvaguarda, el término «víctima» suele referirse a alguien (niño/a o adulto) que ha sufrido abusos en la iglesia o en otro contexto.

El término «sobreviviente» lo utilizan algunas personas que han sufrido abusos y no desean referirse a sí mismas como víctimas. Esta actitud refleja a veces su propia búsqueda de empoderamiento y sanación en el camino.

¿Cómo respondemos?

- Respondemos con respeto y atención, escuchamos y creemos.
- Escuchamos, respondemos, registramos y remitimos.
- Respondemos sin juzgar y con empatía
- Creamos un espacio/lugar seguro.
- Respondemos con compasión
- No hacemos promesas que no podemos cumplir

(véase la norma 3: *Responder a las preocupaciones y denuncias*).

¿Cómo nos preocupamos?

- Escuchar
- Tranquilizar
- Terapia
- Acompañamiento/apoyo/orientación espiritual
- Apoyo a familiares o amigos
- Programa de asistencia a víctimas o equivalente
- Otras agencias locales

También es de vital importancia reconocer que entre quienes participan en el ministerio de la Congregación habrá víctimas sobrevivientes de abusos no recientes. Por lo tanto, en ningún momento se debe tratar a las víctimas como «otros u otras», sino considerarlas con respeto como personas que caminan junto a quienes buscan la renovación, la sanación y la justicia en la Iglesia.

Siempre se debe tener en cuenta a las víctimas de trauma secundario.^{iv}

(*La forma de responder a las víctimas supervivientes ya se ha mencionado y explicado en el Estándar 3*).



El acompañamiento de las víctimas sobrevivientes

- Esto es diferente de la terapia u otras formas de apoyo psicológico que son externas a la Congregación.
- El acompañamiento puede requerir un compromiso a largo plazo para caminar junto a la víctima. Requiere buenas habilidades pastorales y una formación especializada para comprender el trauma.
- La supervisión profesional es un requisito para quienes acompañan a las víctimas.
- El proceso de acompañamiento debe centrarse en la víctima sobreviviente.
- Debe explorar lo que la víctima sobreviviente necesita y desea.
- Entre esas necesidades pueden figurar:
 - Justicia (en sus múltiples formas)
 - Compensación económica
 - Una disculpa
 - Ser escuchada
 - Que se le crea
 - Terapia/asesoramiento
 - Intervenciones médicas
 - Conocer el resultado de cualquier investigación civil o canónica
 - Saber cuándo fallece el acusado/a
 - Si ya ha fallecido, saber dónde está enterrado/a el acusado/a
 - El proceso de acompañamiento debe revisarse periódicamente entre la víctima sobreviviente y la persona que la acompaña.

Estándar 5: Gestión y apoyo a la persona acusada

La persona acusada requiere y merece una atención y apoyo sea antes, durante y después de la investigación. Por lo general, es imperativo que la persona acusada sea retirada de un contexto en el que pueda causar daño a niño/as y/o adultos vulnerables.

Dependiendo de la naturaleza y la gravedad de la acusación, y si la acusada es una hermana de la CJ, normalmente debe ser retirada de la comunidad en la que reside actualmente. Se tomarán medidas para que la acusada resida en un lugar seguro y no suponga un riesgo para sí misma ni para los demás. Se designará a una persona de apoyo para garantizar la gestión y el cuidado de la acusada. Es igualmente esencial que se acuerde y se firme un plan de seguridad.

La lista de verificación para la gestión de casos del Estándar 7 ofrece más orientación al respecto.



Función y tareas de la persona de apoyo:

El nombramiento de una persona de apoyo para cada acusada es un elemento esencial para garantizar la atención y el apoyo a la persona acusada. También ayuda a la superiora provincial/regional, así como a la delegada de la salvaguarda, a mantener claras sus funciones en el seguimiento de la denuncia y en la atención a la víctima superviviente. La persona de apoyo es nombrada por la superiora provincial/regional.

Los detalles sobre las cualidades y tareas de la persona de apoyo se proporcionan en la Norma 7, «El papel de la persona de apoyo».

Plan de seguridad para las personas acusadas:

Es esencial contar con un plan de seguridad. Se trata de un acuerdo firmado entre la persona acusada y la superiora provincial/regional. En él se detallan las restricciones impuestas a la persona acusada. También se detalla dónde debe vivir la persona, dónde debe practicar su práctica religiosa y, si es necesario, cómo debe vestirse en caso de uso hábito religioso especialmente. Si persona acusada se niega a firmar un plan de seguridad, este también puede imponerse, como último recurso, por decreto de la superiora provincial/regional. En el estándar 7 se proporciona una plantilla.

Denuncia de acusaciones

¿Quién puede denunciar una acusación?

Es importante tener en cuenta que las denuncias no siempre las presentan las víctimas. Pueden llegar a la provincia/región a través de diferentes personas, tales como:

- La(s) víctima(s)
- Familiares o amigos de la(s) víctima(s)
- Un tercero
- La policía
- Una compañera que denuncia lo que ha oído u observado
- Otro religioso/a
- Etc.

¿Cómo se puede denunciar una acusación?

La denuncia o denuncias pueden presentarse de las siguientes maneras:

- En persona
- Por teléfono
- Correo electrónico
- Carta anónima



Proceso tras la denuncia de una acusación:

Se presenta la denuncia y se informa a la superiora provincial/regional.

Se informa a la delegada de la salvaguarda, si aún no está involucrada.

La superiora provincial/regional realiza una evaluación preliminar^v y, a continuación, informa a la autoridad legal designada (si el acto denunciado constituye un delito penal en el país) y se inicia una investigación civil.

La superiora provincial/regional informa a la superiora general y a la responsable de la salvaguarda, quienes a su vez prestan apoyo a la superiora provincial/regional y a la delegada de la salvaguarda (según sea necesario).

La superiora provincial/regional se asegura de que la persona acusada se retire tanto del ministerio como de la comunidad, donde no tendrá ningún contacto con niños/as y/o adultos vulnerables.

La superiora provincial/regional informa al obispo local, en primer lugar, para su información y, además, si la persona acusada tiene un cargo diocesano.

La superiora provincial/regional se comunica (con sensibilidad y profesionalidad) con otras personas de la provincia/región, según sea necesario.

La superiora provincial/regional se reúne con la superiora de la comunidad donde residirá la hermana durante la investigación.

La superiora provincial/regional abre la investigación preliminar y emite un decreto canónico para nombrar a los profesionales que harán la investigación.

La investigación canónica comienza y se suspende hasta que concluya la investigación civil.

Una vez concluida cualquier investigación legal/civil, se reanuda la investigación preliminar.



Estándar 6: Formación en materia de salvaguarda

La formación en materia de salvaguarda es esencial para proteger a los niños y niñas y a las personas vulnerables del abuso y el daño. Ayuda a todos a comprender sus funciones y responsabilidades, a crear un entorno seguro y a permitir que todos respondan con prontitud a los riesgos reales o potenciales. Además, la formación desempeña un papel fundamental en la mejora de la credibilidad, la fiabilidad y la transparencia de una organización.

¿Quién debe asistir a la formación sobre salvaguarda?

Todo el mundo:

La formación en salvaguarda es esencial para todos los miembros de una organización, ya que la protección de los niños/niñas y las personas vulnerables es una responsabilidad compartida, que no se limita a una función específica. Cuando todos los miembros, empleados/as y voluntarios/as reciben formación en salvaguarda, aprenden a reconocer los signos de abuso o negligencia, comprenden cómo responder de manera adecuada y conocen los procedimientos correctos para informar de sus preocupaciones. Este conocimiento colectivo ayuda a crear un entorno seguro, garantiza una intervención temprana y reduce el riesgo de daños. Una formación regular y completa para todos también fomenta la confianza dentro de la comunidad y demuestra el compromiso de la Congregación con la seguridad y el bienestar.

Formación en materia de salvaguarda

Es obligatoria para los miembros de la Congregatio Jesu, los empleados/as y los voluntarios/as.

Contenido sugerido para la formación en materia de salvaguarda

A continuación, se identifican dos módulos que pueden constituir una buena base de conocimientos sobre salvaguarda.



Módulo 1: Introducción a la salvaguarda

- Normas básicas y creación de un entorno seguro
- Oración inicial
- Exploración de lo que es la salvaguarda
- Definiciones de niños, niñas y adultos vulnerables
- Principales tipos de abuso
- Otras formas de abuso
- Cómo responder a las denuncias y preocupaciones
- Notificación obligatoria
- Casos prácticos y debate

Módulo 2: Crear una cultura de protección y prevención

- Comprensión y gestión del riesgo
- ¿Qué es una evaluación de riesgos?
- Creación de relaciones/lugares/actividades seguras
- Responder a las denuncias y preocupaciones
- Responder a las víctimas supervivientes
- Atención y apoyo a las víctimas supervivientes
- Gestión y apoyo a las personas acusadas
- Escenarios de casos: prevención y protección

Otros contenidos relacionados con la protección podrían incluir:

- Señales e indicadores de abuso
- Cómo responder a las víctimas infantiles y adultas
- Abuso espiritual, abuso de conciencia
- Límites, manipulación y grooming
- El uso seguro de las redes sociales

Otra formación:

- **Formación en etapas de formación**
- **Formación en salvaguarda para quienes desempeñan funciones de liderazgo**
- **Funciones especializadas**
- **Formación permanente y regular para la delegada de salvaguarda**
- **Formación sobre cómo completar auditorías de protección**
- **Otros tipos de abuso**
- **Abuso espiritual y abuso de conciencia**
- **Mantenimiento de registros**



Estándar 7: Glosario y plantillas^{vi}

Tipos de abuso

Tipos de abuso y explotación

El abuso es una forma de maltrato y puede ser infligido por otras personas o autoinfligido. El abuso puede tener lugar en el hogar, en el ámbito educativo o en cualquier entorno físico. También puede ocurrir en un entorno virtual o en línea, como las redes sociales o las aplicaciones de juegos. El abusador puede ser cualquier persona, pero a menudo es conocido por el niño, niña, joven o el adulto vulnerable (adulto en situación de riesgo). El abusador puede hacer todo lo posible por establecer una relación de confianza con el niño, niña, joven o adulto vulnerable y, a menudo, se hará amigo o tratará de ganarse el respeto de los amigos y compañeros. Se trata de un comportamiento de captación. El abuso puede producirse en cualquier relación y en cualquier momento. Puede ocurrir en cualquier comunidad, cultura o religión. Puede provocar un daño significativo o la explotación de la persona.

Emocional/psicológico: maltrato emocional persistente de una persona que daña su bienestar o su desarrollo. Todos los tipos de abuso incluyen alguna forma de abuso emocional, pero también puede darse de forma aislada.

Físico: Consiste en causar lesiones o daños al cuerpo de una persona, por ejemplo, golpeándola, empujándola o agredéndola. El abuso físico también puede adoptar otras formas, como envenenar o provocar enfermedades a otra persona. Se trata de un acto intencionado.

Sexual: Participación en un acto sexual en el que la persona no desea participar, no tiene la capacidad de tomar una decisión informada o es coaccionada, por ejemplo, violación, agresión sexual, tocamientos inapropiados o exposición. También puede incluir la explotación sexual, en la que se ofrecen regalos o sobornos. El abuso sexual también puede producirse a través de dispositivos electrónicos o redes sociales.

Abuso espiritual: El abuso espiritual es una forma de abuso emocional y psicológico. Se caracteriza por un patrón sistemático de comportamiento coercitivo y controlador en un contexto religioso, *«lo que significa abusar de una persona invocando sus creencias religiosas y su fe para causarle daño. El abuso espiritual puede producirse como una experiencia secundaria de abuso cuando este es perpetrado por alguien que ocupa una posición de autoridad espiritual y confianza dentro de la Iglesia y puede afectar negativamente a la espiritualidad de una persona»*.



Abuso de poder: Se manifiesta de diferentes maneras, especialmente por parte de quienes ocupan puestos de autoridad, al no respetar la dignidad y la autonomía, la libertad y la responsabilidad de los demás, en particular de quienes se encuentran en situaciones vulnerables, al imponer su propia forma de pensar, entender y querer, y a veces por la falta de transparencia en las relaciones y el chantaje emocional, que les obliga a servir a sus propios fines e intereses.

Abuso de conciencia: Se manifiesta en la violación de la intimidad de la otra persona, engañándola para que actúe según los intereses y la orientación del manipulador, controlando y dominando su conciencia sobre sus propios criterios de juicio y discernimiento o su propia sensibilidad moral.

Negligencia/acto de omisión: No impedir daños que puedan perjudicar o impedir el crecimiento o el desarrollo de un niño/a o joven al no satisfacer sus necesidades físicas o mentales básicas.

Abuso entre niños (entre iguales): Los niños y jóvenes también pueden ser abusadores de otros niños, normalmente a través del acoso escolar, el abuso sexual, el abuso físico, problemas en Internet, imágenes sexuales producidas por jóvenes, etc.

Acoso escolar: Es un patrón de comportamiento que puede ser amenazante, agresivo, intimidatorio, abusivo, insultante, ofensivo, cruel, vengativo, humillante, degradante o denigrante. Puede ocurrir entre jóvenes, adultos, en grupos o de forma individual. Puede ocurrir en el «mundo real» o «virtual /por internet ».

Acoso en la red o ciberacoso: se produce en las redes sociales, mediante juegos o en los teléfonos móviles. Algunos ejemplos pueden ser publicar material ofensivo, difundir rumores o imágenes embarazosas.

Sexting (incluidas las imágenes sexuales producidas por jóvenes): cuando alguien comparte imágenes sexuales, desnudas o semidesnudas de sí mismo o de otras personas, o envía imágenes sexualmente explícitas. Compartir, poseer o distribuir este tipo de imágenes de menores de 18 años es ilegal en muchos países. También se consideran delitos penales las publicaciones de imágenes sexuales de otros adultos por parte de adultos en determinadas circunstancias.

Drogas o abuso de alcohol: es un patrón de comportamiento que cambia o altera el estado de ánimo o mental de una persona. No todas las sustancias que pueden causar daño son ilegales, pero pueden provocar problemas a largo plazo.

Autolesiones o auto descuido: Causarse daño deliberadamente a uno mismo, ya sea haciéndose daño o poniéndose en peligro. Las autolesiones son principalmente una estrategia de afrontamiento que adoptan los jóvenes para liberar el estrés emocional. El autodescuido es la falta de cuidado de uno mismo, por ejemplo, en lo que respecta a la higiene personal, la salud o el entorno.

Adicción: Es la incapacidad de dejar un comportamiento concreto (alcohol, drogas, juego, etc.) que puede afectar a las relaciones, la salud, las finanzas y la carrera profesional. La



adicción suele ir acompañada de otros problemas y puede hacer que las personas sean vulnerables a la coacción y/o a problemas de salud mental.

Explotación:

- **Sexual:** es cuando se coacciona a las personas para que realicen cualquier tipo de actividad sexual mediante el poder, el dinero o el estatus.
- **Esclavitud moderna/tráfico de personas:** Incluye el trabajo forzoso, la servidumbre doméstica, la coacción, el engaño o la imposición a una persona de una vida de abuso/servidumbre, por ejemplo, la prostitución o el tráfico de drogas.
- **Bandas:** Grupo de personas (de cualquier edad) con un liderazgo definido y una organización interna que se identifica con un territorio de una comunidad o reclama su control y que participa, ya sea de forma individual o colectiva, en comportamientos ilegales y posiblemente violentos.
- **County Lines:** es un término que se utiliza cuando las bandas de narcotraficantes de las ciudades expanden sus operaciones a pueblos más pequeños, a menudo utilizando la violencia para expulsar a los traficantes locales y explotando a niños/as y adultos vulnerables para vender drogas.

Prácticas tradicionales nocivas

- **Matrimonio forzado:** cuando se obliga a alguien a contraer matrimonio sin su consentimiento, utilizando la violencia o las amenazas como forma de coacción para lograrlo. Esta práctica es ilegal en muchos países.
- **Mutilación genital femenina:** se refiere a un procedimiento que altera o causa lesiones intencionadamente a los órganos genitales femeninos por razones no médicas y sin su consentimiento informado. Se produce en muchos países y suele ser ilegal.
- **Violencia por motivos de honor:** cuando se cometen incidentes o delitos para proteger o defender el honor de la familia o de la comunidad.
- **Abuso doméstico (en la pareja):** Es el abuso o la violencia en una relación. Se trata de un patrón de comportamiento que puede constituir una forma de abuso y cuyo objetivo es ejercer poder sobre otra persona. Desde 2018, el acoso también se incluye en esta definición. También incluye el comportamiento coercitivo. Este tipo de abuso puede afectar tanto a jóvenes como a adultos.

Abuso financiero: *«Implica el uso ilegal o indebido o la mala gestión del dinero, los bienes o los recursos de una persona. El robo, el fraude, la falsificación, la malversación, los cambios forzados en un testamento, la privación indebida de la capacidad de decisión de un residente y el uso indebido del poder notarial son formas de abuso o explotación financiera».*^{vii}

Discriminación: Cuando alguien es objeto de discriminación por una diferencia, es decir, raza, sexo, género, edad, discapacidad, religión o creencias, preferencia sexual, apariencia o antecedentes culturales, embarazo y maternidad, matrimonio o unión civil.

Organizacional/institucional: Cuando una organización falla en evitar el



maltrato, abuso o negligencia repetidos de niños o adultos vulnerables.

Bienestar mental: El bienestar mental es la capacidad de una persona para hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y contribuir a su comunidad. Cualquier persona puede experimentar un bienestar mental bueno o pobre en cualquier momento de su vida. Los problemas de salud mental adoptan muchas formas. Pueden variar en cuanto a su intensidad, frecuencia de recurrencia, crisis ocasionales o un estado estable durante muchos años. Algunas personas con problemas de salud mental pueden correr riesgo al desarrollar estrategias de afrontamiento potencialmente dañinas, como ataques de ansiedad, autolesiones o ideas suicidas. Puede existir un pequeño riesgo en cuanto a comportamientos agresivos.

Códigos de conducta

Un ejemplo de código de conducta congregacional

- Promoveré activamente un entorno acogedor y respetuoso en el que todas las personas sean tratadas con dignidad y valor, y en el que no se tolere ni se permita ninguna forma de abuso, acoso o intimidación.
- En todo lo que haga, trataré de utilizar mi posición, poder y autoridad con prudencia y humildad para hacer de nuestras comunidades fraternas un lugar seguro donde todas las hermanas se sientan respetadas y cuidadas.
- En el ejercicio de mi autoridad, utilizaré mi responsabilidad en beneficio de las personas a mi cargo y no para aprovecharme de ellas ni explotarlas.
- Respetaré, amaré y trataré con integridad a las personas de cualquier posición, estatus, raza, religión, etnia, género y edad.
- Mantendré todas mis relaciones libres de contacto físico inapropiado e indeseado y mantendré mis límites.
- Denunciaré a las autoridades competentes los casos conocidos o sospechosos de abuso físico, sexual o emocional o de negligencia hacia menores o adultos vulnerables.
- Apoyaré a quienes denuncien cualquier tipo de abuso de manera que empodere a la persona que busca ayuda.
- Mantendré y defenderé la confidencialidad de forma adecuada, lo que significa que mantendré en secreto cualquier información que no me corresponda compartir.
- Me aseguraré de que los fondos de los que soy responsable o que están bajo mi control se utilicen para los fines previstos, actuando con transparencia y la debida responsabilidad.
- Esta Política de Protección expresa nuestro compromiso de vivir y trabajar de acuerdo con los ideales, el carisma y los valores del Evangelio articulados en nuestras Constituciones y las enseñanzas de la Iglesia.



Ejemplo de código de conducta para adultos que están en contacto con niños, jóvenes y adultos vulnerables

USTED DEBE:

- Operar dentro del carisma, los principios, orientación y cualquier procedimiento específico de nuestra Congregación.
- Tratar a todos por igual y con respeto.
- Interactuar y relacionarse de manera adecuada con los niños/as, jóvenes y adultos/as en situación de riesgo.
- Cuestionar los comportamientos inaceptables y dar ejemplo de la buena conducta que deseas que sigan los demás: no se tolerará un entorno que permita el acoso, los gritos inapropiados o cualquier forma de discriminación.
- Respetar la dignidad sagrada de cada individuo y su derecho a la privacidad personal.
- Reconocer que se requiere un cuidado especial en los momentos en que se discuten temas delicados con niños y jóvenes, por ejemplo, mantener los límites adecuados.
- Evitar situaciones que comprometan su relación con los niños y jóvenes y que sean inaceptables dentro de una relación de confianza. Esta norma debe aplicarse a todos los comportamientos de este tipo, incluidos aquellos que constituirían un acto ilegal.
- Reunirse con un niño o un adulto vulnerable en un entorno abierto y observable.
- Recordar que las palabras y las acciones pueden ser malinterpretadas
- Tener confianza tanto para desafiar como para denunciar comportamientos abusivos.
- Asegurarse de que los niños/as y los adultos vulnerables sepan y comprendan lo que deben hacer si tienen alguna preocupación relacionada con la protección.

NO DEBE:

- Participar en comportamientos inapropiados con cualquier persona en situación de riesgo, ya sean físicos, verbales o sexuales.
- Hablar de temas o utilizar vocabulario con niños y jóvenes que no se podría utilizar cómodamente en presencia de los padres u otros adultos.
- Organizar un viaje de una noche con un niño/a o joven sin asegurarse de que otra persona autorizada estará presente.
- Arriesgarse cuando el sentido común sugiere otro enfoque más prudente.
- Abusar o explotar física, emocional o sexualmente a ningún niño, adulto vulnerable o cualquier otra persona.



Ejemplo de evaluación de riesgos

Guía y plantilla para la evaluación de riesgos^{viii}

Se debe llevar a cabo una evaluación de riesgos como parte de las buenas prácticas de protección antes de realizar actividades con niños, jóvenes o adultos vulnerables.

La evaluación de riesgos debe ser realizada por la persona más adecuada. Se recomienda llevar un registro escrito. Este debe estar firmado, fechado, incluir una fecha para su revisión y guardarse en un lugar seguro.

Los siguientes pasos pueden utilizarse para evaluar los riesgos de una actividad o salida. Tenga en cuenta que la tabla de riesgos identificados y las medidas de protección que deben adoptarse no son exhaustivas; por lo tanto, añada a esta cualquier otra medida que sea aplicable a su actividad o salida.

Pasos para proteger/evaluar los riesgos de una actividad o salida:

- Identificar los riesgos
- Identificar las medidas de protección que deben adoptarse para hacer frente a este riesgo
- Registrar quién es responsable de garantizar que se apliquen las medidas de protección
- Fecha de finalización
- Firmar, fechar, revisar la fecha y almacenar de forma segura

Lista de verificación de la evaluación de riesgos	¿Qué medidas de protección deben implementarse?	¿Quién es responsable?	Fecha
Contratación segura	<p>¿Se ha investigado a fondo a los empleados/voluntarios pertinentes mediante un proceso de contratación segura?</p> <p>Si es necesario para el puesto, ¿cuentan con los certificados policiales pertinentes?</p> <p>¿Han asistido los empleados/voluntarios a cursos de formación sobre protección?</p>		



Lista de verificación de evaluación de riesgos	¿Qué medidas de protección deben implementarse?	¿Quién es el responsable?	Fecha
Transporte	<input type="checkbox"/> ¿Quién proporciona el transporte ? ¿Se trata de un acuerdo privado o lo gestiona la Iglesia? ¿O es institucional? <input type="checkbox"/> ¿Hay Seguro ? ¿Se ha comprobado la idoneidad del conductor mediante un proceso de selección seguro?		
Proporciones	<input type="checkbox"/> Empleados/voluntarios: niños. Tenga en cuenta las necesidades de los niños o adultos vulnerables y la actividad antes de decidir las proporciones.		
Consentimiento	¿Han sido cumplimentados los formularios de consentimiento pertinentes para la salida por un padre, tutor o persona adecuada? ¿Ha completado el formulario de consentimiento para los medios de comunicación un padre, tutor o persona autorizada? ¿Se ha tomado nota de alguna objeción por parte de un padre, tutor o persona autorizada con respecto a la salida? ¿Disponen los responsables del grupo de los números de teléfono de emergencia ? <input type="checkbox"/> ¿Se han anotado las necesidades dietéticas ? <input type="checkbox"/> ¿Se han anotado las alergias ? <input type="checkbox"/> ¿Se han anotado requisitos especiales debido a discapacidad ? ¿Se han anotado los requisitos médicos y se ha recibido el número de contacto del médico?		



Lista de verificación de evaluación de riesgos	¿Qué medidas de protección deben implementarse?	¿Quién es el responsable?	Fecha
Salud y seguridad	<p>¿Se han identificado los riesgos físicos?</p> <p>¿Se ha tomado alguna medida para resolver estos riesgos?</p>		
Redes sociales , por ejemplo, fotografía, vídeo, teléfonos móviles, sitios de redes sociales, mensajes de texto y correo electrónico	<p><input type="checkbox"/> ¿Están listos los formularios de consentimiento para las fotografías?</p> <p>¿Qué normas se aplican con respecto a otras fotografías y al uso de teléfonos móviles?</p>		
Seguro	<p>¿Se ha contratado el siguiente seguro cuando procede? Privado, empresarial, de viaje, de transporte, de instalaciones y de lesiones.</p>		
Riesgo de daño por parte de empleados/voluntarios o de un niño a otro niño o de un adulto vulnerable a otro adulto vulnerable.	<p><input type="checkbox"/> ¿Se respetan las proporciones?</p> <p>¿Se han cumplido los requisitos especiales de los niños/adultos vulnerables?</p> <p>¿Se ha contratado a todos los empleados/voluntarios y se les ha realizado una verificación policial (o equivalente)?</p> <p>¿Los empleados/voluntarios han asistido a cursos de formación sobre protección?</p>		



Lista de verificación de evaluación de riesgos	¿Qué medidas de protección deben implementarse?	¿Quién es el responsable?	Fecha
Otros riesgos identificados	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

Nombre:

Firmado:

Cargo:

Fecha

Fecha de revisión:

Plan de seguridad

Esta plantilla de plan de seguridad puede modificarse para cualquier religiosa que haya sido:

- Acusado/a de abuso, otras formas de daño o actividad delictiva
- Sometido/a a restricciones ministeriales mientras se le investiga por la ley civil o canónica
- Ha sido puesto/a en libertad tras cumplir una pena privativa de libertad tras un juicio judicial

El acuerdo

Seguridad Plan Acuerdo entre
 y
(Superiora) en nombre
 de
 (Congregación).

Este acuerdo beneficia tanto a y los miembros de la comunidad en la que ella vivirá, para proteger tanto a los niños como a las personas vulnerables de cualquier riesgo. También tiene como objetivo proteger a la comunidad en general y prevenir cualquier daño o abuso adicional.



Información y confidencialidad

Las siguientes personas han sido informadas del contenido de este acuerdo
(*modificar según corresponda*):

- Superiora provincial/regional
- Superiora local
- Delegada de protección
- Abogado/a de la congregación (si procede)
- Autoridades policiales/civiles
- ¿Otros?

Ellos ayudarán a garantizar que el acuerdo se cumpla íntegramente y se revise periódicamente.

Objeto del acuerdo

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: _____

Ubicación:

XXX residirá en: _____

A partir de la siguiente fecha XXX /hasta XXX/por un futuro previsible.

XXX tiene prohibido tener cualquier tipo de contacto con la(s) víctima(s) o con cualquier persona relacionada o vinculada con la(s) misma(s).

Acceso a los sacramentos:

La Eucaristía:

XXX podrá asistir a misa en

Sacramento de la Reconciliación:

XXX podrá recibir el sacramento de la reconciliación en la iglesia XX o en visitas regulares a su confesor.



La vida dentro de la comunidad:

- XXX tendrá tareas específicas dentro de la comunidad.
- XXX mantendrá un contacto bueno y frecuente con la superiora y la persona de apoyo designada.
- No participará en ninguna tarea pastoral que implique el contacto con niños y/o personas vulnerables.
- No tendrá ningún contacto con las víctimas a las que ha causado daño.
- No tendrá contacto con ninguna otra persona involucrada en el abuso/daño u otra actividad delictiva.
- Participará en la vida de la comunidad según corresponda.
- Si procede y si la oración comunitaria se reza solo con la comunidad presente, XXX también asistirá.

Vacaciones/Retiros/tiempo libre

Estos siempre deben realizarse con el permiso expreso de la Superiora Provincial/Regional y todos los detalles sobre el lugar y la duración deben ser compartidos entre XXX y su Superiora Local.

XXX tendrá prohibido volver al lugar o lugares donde se produjo el abuso, daño o delito. En algunos casos, es posible que se requiera que las autoridades civiles o la policía reciban esta información.

Vestimenta:

XXX no podrá llevar hábito religioso, a fin de evitar que se vea comprometida en cualquier situación potencial en la que se espere que participe en el ministerio pastoral.

La persona de apoyo

A XXX se le asignará una persona de apoyo para garantizar que se le proporcione ayuda para vivir una vida acorde con los valores del Evangelio, el carisma y las Constituciones de la Congregación de Jesús. La persona de apoyo será plenamente consciente de las razones por las que XXX no ejerce el ministerio. (***Véase más información sobre la función de la persona de apoyo***).

Se espera que XXX reciba dirección espiritual regularmente, pero no de la persona de apoyo.

Otros requisitos:

La salud y el bienestar físico y psicológico de XXX son importantes.

- Si XXX tiene alguna necesidad médica, esta deberá satisfacerse con el conocimiento de la superiora local.
- Si se ha recomendado terapia y/o supervisión externa, también debe cumplirse.
- Cuando existan problemas de adicción, estos deben ser supervisados



y XXX debe aceptar asistir a los servicios, sesiones o reuniones correspondientes para el tratamiento de la adicción.

- Si XXX expresa o indica alguna idea suicida, se debe actuar al respecto y tomarlo en serio, remitiéndolo a los servicios médicos adecuados.

Revisión del acuerdo

Este acuerdo se revisará periódicamente, en consulta con e la delegada de salvaguarda, junto con la superiora correspondiente y otras personas según sea necesario, y al menos una vez al año.

Firmado:

Firmado: Fecha..... (***añadir firmantes según corresponda***)

El papel de la persona de apoyo

El papel de la persona de apoyo para una religiosa acusada.

El nombramiento de una persona de apoyo lo realiza la superiora provincial/regional o la superiora general (dependiendo de la condición de la acusada), por una o varias de las siguientes razones:

- una religiosa es objeto de una investigación penal
- una religiosa es objeto de graves acusaciones que se denuncian a la policía para su investigación
- una religiosa es detenida y acusada de delitos sexuales o de cualquier otro tipo
- una religiosa tiene restringido su ministerio debido a un historial o patrón de comportamiento incompatible con su vocación

El nombramiento de una persona de apoyo se incluye en el plan de seguridad (acuerdo/contrato o por decreto de imposición), que a menudo se modifica y adapta en función de las necesidades particulares de cada situación individual.

La persona de apoyo

El papel no es exclusivo del sacerdote. Puede ser un religioso, religiosa o un laico o laica, hombre o mujer, según corresponda. El nombramiento de esta



persona se realiza tras consultarlo con la persona acusada. El objetivo es que ella pueda nombrar a alguien en quien confíe, pero la decisión final y, de hecho, la responsabilidad en cuanto a la idoneidad y confirmación de la elección recae en la Superiora provincial/regional. Si la elección recae en un sacerdote, entonces debe contar con la aprobación del obispo correspondiente. Si se trata de un religioso/a, entonces el superior debe dar su consentimiento.

Las cualidades de la persona de apoyo

Si se trata de un sacerdote, debe llevar ordenado un mínimo de 15 años y estar en buena relación con su obispo. Lo mismo se aplica a una persona de apoyo que sea religiosa.

En el caso de un laico que se convierta en persona de apoyo, se dará preferencia a una persona madura que pueda demostrar estabilidad profesional, personal y espiritual.

- La persona de apoyo debe ser considerada un/a candidato/a adecuado para esta tarea porque es digna de confianza, discreta, honesta y sensata.
- Debe ser capaz de demostrar un conocimiento riguroso de las políticas y procedimientos de protección.
- Debe tener buenos dones pastorales y ser un ejemplo vivo de los valores del Evangelio.
- Debe ser considerada una persona de oración y compasión, capaz de responder con empatía, pero también con límites firmes en sus interacciones con los demás.
- Debe tener un conocimiento exhaustivo sobre cómo identificar comportamientos de riesgo e ideas suicidas.
- No debe haber sido objeto de ninguna preocupación en materia de salvaguarda en ningún momento.
- Debe declarar cualquier conflicto de intereses real o potencial en cualquier momento del desempeño de sus funciones.

Las tareas de la persona de apoyo:

- Asumir un compromiso formal mediante la firma de un acuerdo con la superiora congregacional correspondiente.
- Recordar que el cargo requiere un acuerdo de confidencialidad, a menos que la persona acusada comparta algún riesgo o problema de salvaguarda que **deba** ser compartido.
- Mantener registros profesionales y adecuados de todas las reuniones y contactos, con pleno conocimiento de que dichos registros son propiedad de la Congregación de Jesús.
- Aceptar revisar este compromiso cada seis meses o con mayor



- frecuencia si fuera necesario.
- Aceptar reunirse periódicamente con la persona acusada.
 - Ofrecer apoyo emocional dentro de los límites acordados.
 - Asegurarse de que las reuniones sean de apoyo y se celebren en un lugar seguro.
 - Notificar a la delegada de Salvaguarda de la Congregación de Jesús cualquier inquietud lo antes posible.
 - Notificar a la delegada de Salvaguarda de la Congregación de Jesús cualquier admisión de culpa o revelación de otra actividad delictiva por parte de la persona.
 - Ser consciente de que, si se produce tal admisión, deberá proporcionar una declaración a la policía.
 - Explorar con la acusada cualquier cuestión práctica relacionada con el cuidado y la seguridad que pueda ser abordada por la Congregación de Jesús.
 - Animarla en su vida espiritual y en la oración, sin actuar como director espiritual ni (si es sacerdote) como confesor.
 - Asistir, si se solicita, a las reuniones con la persona acusada en calidad de apoyo.
 - Asistir a supervisiones externas profesionales periódicas.
 - Asistir a la formación continua de desarrollo profesional anual.
 - Llevar a cabo todas las tareas anteriores dentro de los límites profesionales.

Tareas que no son competencia de la persona de apoyo.

- Es importante que la persona de apoyo no hable en nombre de la persona acusada ni se convierta en intermediario/a para ningún contacto con la delegada de salvaguarda, la superiora, las autoridades civiles, la prensa, las redes sociales o cualquier otro sistema legal.
- No debe actuar como «abogado canónico» de la persona acusada.
- Cuando sea necesario, se puede recurrir a un abogado canónico, previa consulta con la persona acusada.
- La persona de apoyo no debe actuar como director/a espiritual de la persona acusada.
- Si la persona de apoyo es un sacerdote, no debe actuar como confesor de la persona.
- La persona de apoyo no desempeña ninguna función de defensa y no debe responder a ninguna comunicación dirigida específicamente a la persona acusada o en su nombre.
- Si la persona de apoyo tiene formación profesional en terapia o psiquiatría, se deja claro que no debe establecer ningún acuerdo terapéutico formal o informal con la persona acusada.



Cese de la función de persona de apoyo

Si en cualquier momento la persona de apoyo considera que las tareas de su función son demasiado pesadas o costosas a nivel emocional o psicológico, podrá rescindir el acuerdo y dejar de apoyar a la persona acusada. Esto deberá hacerse con la debida antelación para que se puedan establecer otras medidas alternativas.

Se debe ofrecer a la persona de apoyo una sesión de información y retroalimentación y una cita final de supervisión.

Del mismo modo, si la persona de apoyo no puede cumplir con sus obligaciones o mantener los límites profesionales, la superiora provincial o regional puede tomar la decisión de rescindir el acuerdo o contrato.

Consideraciones cuando las hermanas/novicias/personas en formación proceden de otras congregaciones

Cuando las hermanas/novicias/personas en formación solicitan ingresar en la congregación, es posible que sea necesario considerar cuidadosamente lo siguiente (en relación con la salvaguarda):

a) Para todas las personas en formación (anteriormente en otros lugares):

- Referencias adecuadas
- Información sobre su experiencia y comprensión de la dirección espiritual y la vida de oración.
- Pruebas de que comprenden que la salvaguarda es una responsabilidad compartida por todos los miembros de la Congregación
- Confirmación de que no existen procedimientos legales en curso

b) Para las hermanas/novicias procedentes de otra congregación

- Todos los puntos anteriores
- Un informe psicológico



Formulario de consentimiento para fotografías

Formulario de consentimiento para fotos/vídeos

Le agradeceríamos que rellenara este formulario para darnos permiso para tomar fotografías/grabar vídeos y utilizarlos en nuestra publicidad impresa y en línea, tanto durante como después del XXXX.

Cedo todos los derechos para utilizar las imágenes resultantes de la fotografía/grabación de vídeo, así como cualquier reproducción o adaptación de las imágenes con fines publicitarios durante y después del XXXX. Esto puede incluir (entre otros) el derecho a utilizarlas en su publicidad impresa y en línea, redes sociales, comunicados de prensa y cuentas de X.

Nombre:

.....

Firma

.....

Fecha:

.....

Declaración de compromiso de la Congregación de Jesús con la política de salvaguarda

La Congregatio Jesu se compromete a crear y mantener una cultura de cuidado y protección y encarnamos la enseñanza moral de la Iglesia defendiendo una cultura de cuidado y protección para todos aquellos/as que son vulnerables.

Yo.....Por lo tanto, declaro que he leído y comprendido el contenido de este documento de política congregacional sobre salvaguarda y que me haré cargo y defenderé el cuidado y la protección de los menores y adultos vulnerables en mi apostolado.

Nombre:

Firma

Fecha:



Glosario^{ix}

Abuso: cuando se utiliza en el Marco de Directrices Universales (UGF) del documento de la Comisión Pontificia para la Protección de Menores (PCPM), se trata de un término inclusivo que abarca tanto el abuso de niños/as como el de adultos.

Abuso de poder: significa el abuso de la posición, función o deber para aprovecharse de otra persona. Esto puede adoptar muchas formas e incluir situaciones en las que una persona tiene poder sobre otra en virtud de su relación (por ejemplo, empleador y empleado, profesor y alumno, entrenador y deportista, padre/madre o tutor y niño/a, clérigo/religioso/a y feligrés) y utiliza ese poder en su beneficio.

Lenguaje accesible: significa que la información se proporciona en múltiples formatos para personas con diferentes niveles de alfabetización y dominio del idioma, modos de comunicación, idiomas y capacidades cognitivas.

Adulto: cualquier persona mayor de 18 años. Cuando se utiliza en el documento de la UGF, se trata de un término inclusivo que se refiere a todos los adultos, incluidos los adultos vulnerables.

Abuso de adultos: significa el trato inadecuado de un adulto que da lugar a daños físicos o emocionales reales o probables. El abuso puede adoptar muchas formas, tales como: maltrato físico o verbal, negligencia, lesiones, agresión, violación, prácticas injustas, delitos, explotación u otros tipos de agresión.

Existen varias categorías de abuso de adultos, tales como:

- + Abuso sexual
- + Abuso físico
- + Abuso emocional/psicológico
- + Negligencia
- + Maltrato a personas mayores
- + Abuso financiero
- + Explotación*

En el contexto de la Iglesia católica, también es importante reconocer el abuso espiritual* como un subtipo adicional de abuso.

Denuncia: significa una queja, aún por verificar, en la que se afirma o se alega que alguien ha cometido un acto de abuso contra un niño o un adulto. El término se utiliza indistintamente y en combinación con «queja».



Auditoría: mecanismo para evaluar cómo una autoridad eclesiástica, un ministerio o un organismo eclesiástico gobernado por una autoridad eclesiástica está aplicando la UGF.

Obispo: significa un obispo diocesano o arzobispo, el ordinario de un Ordinariato y el prelado de una prelatura personal de la Iglesia latina y un eparca de las Iglesias orientales.

Derecho canónico: significa el código revisado de derecho canónico promulgado por Su Santidad el Papa Juan Pablo II en 1983 y el Código de Cánones de las Iglesias Orientales promulgado en 1990, así como cualquier otra legislación universal o promulgada por la autoridad eclesiástica competente.

Delito canónico: se refiere a los delitos canónicos ¹⁸ de abuso sexual cometidos por clérigos y religiosos, que son:

- + obligar a alguien, mediante violencia o amenaza o mediante abuso de autoridad, a realizar o someterse a actos sexuales;
- + realizar actos sexuales con un menor o una persona vulnerable¹⁹;
- + la producción, exhibición, posesión o distribución, incluso por medios electrónicos, de pornografía infantil, así como el reclutamiento o la incitación de un menor o una persona vulnerable para participar en exhibiciones pornográficas.

cometidos por clérigos o religiosos, tal y como se establece en el art. 1 §1 a) de *Vos Estis Lux Mundi*.

Niños/niñas: personas menores de 18 años.

Abuso infantil: existen diferentes definiciones legales de abuso infantil en todo el mundo. Definición proporcionada por la OMS y obtenida del Instituto Australiano de Estudios de la Familia: <https://aifs.gov.au/resources/policy-andpractic e-papers/what-child-abuse-and neglect>

Todas las formas de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, negligencia o trato negligente o explotación comercial o de otro tipo, que causan un daño real o potencial a la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño/a en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. El abuso y la negligencia infantil se dividen comúnmente en cinco subtipos:

- + maltrato físico
- + maltrato emocional/psicológico
- + negligencia
- + abuso sexual
- + exposición a la violencia familiar

En el contexto de la Iglesia católica, también es importante reconocer el abuso



espiritual* como un subtipo adicional de abuso.

Autoridad eclesiástica: significa

- + un obispo diocesano o arzobispo, un ordinario de un Ordinariato y el prelado de una Prelatura Personal de la Iglesia Latina y un eparca de una eparquía de una Iglesia Oriental;
- + la autoridad competente, cualquiera que sea su título, que ejerce el ministerio de gobierno de los institutos religiosos de acuerdo con sus Constituciones;
- + para las personas jurídicas públicas ministeriales, la autoridad competente de conformidad con los estatutos;
- + o la autoridad eclesiástica superior de cualquier otro ministerio dentro del Cuerpo Eclesiástico de acuerdo con sus normas.

Cuerpo eclesiástico: significa una diócesis, un instituto religioso, una PJP ministerial (incluidas sus agencias) o una asociación reconocida como católica de acuerdo con el derecho canónico.

Protocolos eclesiásticos: procedimientos oficiales o sistema de normas que rigen los asuntos de la Iglesia católica, por ejemplo, *Vos Estis Lux Mundi*.

Norma civil: una norma civil (de prueba) se refiere al deber de la persona responsable de probar el caso. Existen diferentes normas de prueba en diferentes circunstancias:

- + El estándar de prueba más común se refiere a los procedimientos civiles, que es el equilibrio de probabilidades (incorporando los principios de *Briginshaw v Briginshaw*), lo que significa que es más probable que lo que la persona dice que sucedió sea cierto (en los casos penales, el estándar es la prueba más allá de toda duda razonable).

Clérigos: incluye obispos, sacerdotes y diáconos.

Clérigos y religiosos de otros países: cualquier clérigo o miembro de un instituto religioso que haya sido específicamente reclutado o acogido desde el extranjero por una autoridad eclesiástica o un organismo eclesiástico.

Clérigo: incluye obispos, sacerdotes y diáconos.

Clericalismo: actitud hacia el clero o los religiosos caracterizada por una deferencia excesiva y la suposición de su superioridad moral. El difunto papa Francisco dijo que se produce cuando «los clérigos se sienten superiores [y cuando] están lejos del pueblo». Puede ser «fomentado por los propios sacerdotes o por los laicos».



Deterioro cognitivo: se refiere a cuando una persona tiene dificultades para recordar, aprender cosas nuevas, concentrarse o tomar decisiones que afectan a su vida cotidiana debido a su estado. Algunas causas del deterioro cognitivo a largo plazo o permanente son la demencia, los accidentes cerebrovasculares o las lesiones cerebrales.

Conflictos de intereses: situaciones (percibidas o reales) en las que surge un conflicto entre las funciones oficiales de una persona y sus intereses privados, lo que podría influir en el desempeño de dichas funciones oficiales. Por lo general, este conflicto implica principios opuestos o deseos o necesidades incompatibles y puede producirse cuando el personal desempeña múltiples funciones.

Vida consagrada/Instituto de vida consagrada: es una asociación de fieles de la Iglesia católica, cuyos miembros profesan los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia mediante votos u otros vínculos sagrados (tal y como se define en el Código de Derecho Canónico, en los cánones 573-730).

Además de ser miembro de un instituto, la vida consagrada también puede vivirse de forma individual; la Iglesia católica reconoce como formas de vida consagrada individual que no son miembros de institutos, concretamente la de los ermitaños y las vírgenes consagradas.

Seguridad cultural: significa un entorno seguro para personas de todas las etnias e identidades culturales, en el que no se produzcan agresiones, desafíos o negaciones de su identidad, de quiénes son y qué necesitan. Se trata de respeto compartido, significado compartido, conocimiento y experiencia compartidos, de aprender, vivir y trabajar juntos con dignidad y escuchando de verdad.

Dicasterio: significa un departamento de la Curia Romana.

Dignidad o derecho al riesgo: se refiere a permitir a las personas el derecho (o la dignidad) de asumir riesgos razonables. Reconoce que restringir este derecho puede frenar el crecimiento personal, la autoestima y la calidad de vida en general.

Capacidad disminuida: significa que si un adulto necesita tomar una decisión y es incapaz de llevar a cabo cualquier parte de este proceso (como se indica a continuación), tiene una capacidad de decisión disminuida. Hay tres elementos para tomar una decisión:



- + comprender la naturaleza y el efecto de la decisión;
- + decidir libre y voluntariamente; y
- + comunicar la decisión de alguna manera.

Diócesis: significa una diócesis, archidiócesis, ordinariato o prelatura personal de la Iglesia latina y una eparquía de una Iglesia oriental.

Discapacidad (personas con): se refiere a aquellas personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, en interacción con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. (Artículo 2, Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Diversidad: se refiere a un conjunto de personas con diversos orígenes raciales, étnicos, socioeconómicos y culturales, así como con diversos estilos de vida, experiencias e intereses.

Sexualidad diversa: se refiere a todas las diversidades de características sexuales, orientaciones sexuales e identidades de género, sin necesidad de especificar cada una de las identidades, comportamientos o características que conforman esta pluralidad.

Maltrato a personas mayores: se refiere a un acto único o repetido, o a la falta de una acción adecuada, que se produce en cualquier relación en la que existe una expectativa de confianza y que causa daño o angustia a una persona mayor.

Abuso emocional (adultos): es una forma común de abuso que se produce en relaciones cercanas. El abuso emocional se define como el abuso que se produce cuando una persona es objeto de comportamientos o acciones destinados a impedir o controlar su comportamiento, con la intención de causarle daño emocional o miedo, mediante la manipulación, el aislamiento o la intimidación.

Abuso emocional (niños/as): el abuso emocional de los niños/as se refiere a los actos verbales o simbólicos inapropiados de un padre o cuidador hacia un niño y/o a un patrón de incumplimiento a lo largo del tiempo a la hora de proporcionar al niño el cuidado adecuado no físico y la disponibilidad emocional. Es probable que tales actos de comisión u omisión dañen la autoestima o la competencia social del niño.

Explotación: es el maltrato deliberado, la manipulación o el abuso de poder y control sobre otra persona. Se trata de aprovecharse de otra persona o



situación, normalmente, aunque no siempre, para obtener un beneficio personal.

Exposición a la violencia familiar: se considera generalmente una forma de comportamiento psicológicamente abusivo, en el que un niño está presente (oyendo o viendo) mientras un padre o un hermano es objeto de abuso físico, abuso sexual o maltrato psicológico, o está expuesto visualmente al daño causado a personas o bienes por el comportamiento violento de un miembro de la familia.

Abuso financiero: implica el uso ilegal o indebido o la mala gestión del dinero, los bienes o los recursos de una persona. El robo, el fraude, la falsificación, la malversación, los cambios forzados en un testamento, la privación indebida de la capacidad de decisión de un residente y el uso indebido del poder notarial son formas de abuso o explotación financiera.

Formación/programa: significa un programa que prepara a las personas para la ordenación o la profesión de votos y un camino de toda la vida hacia la invitación de Cristo a proclamar y vivir el mensaje del Evangelio, dentro de la vida de la Iglesia.

Buena reputación: se considera que una persona con buena reputación ha cumplido con todas sus obligaciones de protección y no está sujeta a ningún tipo de acusación, proceso disciplinario, sanción o suspensión.

Grooming (niño/niña): se refiere a un patrón de comportamiento destinado a involucrar a un niño o niña como precursor del abuso sexual. Incluye el establecimiento de una amistad/relación «especial» con el niño. El grooming puede incluir el condicionamiento de los padres y otros adultos para que piensen que la relación con el niño es «normal» y positiva.

Grooming (adulto): es el acto depredador de manipular a otra persona para situarla en una posición que la haga más aislada, dependiente, propensa a confiar y más vulnerable al comportamiento abusivo.

Tutor: se refiere a la persona o personas que tienen la autoridad legal para cuidar de los intereses personales y patrimoniales de otra persona.

Abuso institucional: se refiere al abuso o la atención deficiente dentro de una institución o un entorno de atención específico. Las posibles causas del abuso institucional incluyen:

- + una cultura «cerrada» dentro del cuerpo eclesiástico en la que se desalienta la transparencia;
- + la falta de flexibilidad y de opciones para las personas que utilizan el servicio;
- + la falta de una verificación adecuada de los antecedentes y de entrevistas al



personal;
+ formación inadecuada;
+ la falta de políticas y procedimientos de protección;
+ falta de apoyo del personal por parte de la dirección;
+ supervisión deficiente; y
+ niveles deficientes de atención.

Laico: miembro de la Iglesia católica y personal de la Iglesia que no sea obispo, sacerdote, diácono o religioso.

Líderes: personal responsable de tomar decisiones importantes relacionadas con la gobernanza dentro de un organismo eclesial y/o que dirige y coordina iniciativas de mejora de la Iglesia.

Mentor: consejero experimentado y de confianza o persona que ayuda y asesora a otra más joven o con menos experiencia durante un periodo de tiempo.

Ministerio: cualquier actividad dentro de la congregación o realizada por miembros de la misma, autorizada por nombramiento formal y diseñada para llevar a cabo las obras apostólicas y caritativas de la Iglesia católica.

Negligencia (adulto): es el incumplimiento por parte de un cuidador de proporcionar las necesidades básicas a una persona a su cargo.

Negligencia (niño): se refiere al incumplimiento por parte de un cuidador de proporcionar los requisitos básicos para satisfacer las necesidades físicas y emocionales de desarrollo de un niño. Los comportamientos de negligencia física incluyen el incumplimiento de proporcionar alimentación, alojamiento, ropa, supervisión, higiene o atención médica adecuados.

Delincuente: persona que ha admitido haber cometido un abuso o cuya responsabilidad por el abuso ha sido determinada por un tribunal de justicia (penal o civil), un procedimiento legal o eclesial.

Atención pastoral: se refiere a cuando una persona tiene la responsabilidad del bienestar de otra persona o de una comunidad religiosa. Incluye la prestación de asesoramiento y apoyo espiritual, educación, orientación, atención médica y asistencia en momentos de necesidad. Todo trabajo que implique la supervisión o la educación de niños y jóvenes es un trabajo de atención pastoral.

Personal (personal de la Iglesia): clérigo, religioso u otra persona empleada por el organismo eclesial o contratada, subcontratada, voluntaria o no remunerada.



Abuso físico: es un acto físico agresivo no accidental que provoca dolor o lesiones físicas y que puede incluir coacción física y restricción física. El abuso físico puede ser intencionado o puede ser el resultado involuntario de un castigo físico.

Evaluación preliminar: cuando se presenta una denuncia, la delegada de protección, en colaboración con la superiora provincial o regional, recopila información sobre la acusada para confirmar si se encontraba en el ministerio o lugar concreto mencionado en la denuncia. Lo mismo puede aplicarse a la víctima, por ejemplo, si era alumna de una escuela CJ o Loreto en el momento especificado.

Supervisión profesional/pastoral: actividad profesional en la que el personal se dedica a la reflexión y el aprendizaje, bajo la orientación de un supervisor/a. La supervisión ayuda al personal a cumplir con sus responsabilidades en cuanto a las normas profesionales, las competencias definidas para su función y la comprensión y aplicación de la política y los procedimientos de la Iglesia. En el caso de los clérigos y religiosos, la supervisión profesional ayuda a mantener los límites de la relación pastoral y mejora la calidad de su ministerio.

Programa de comportamientos protectores: es un tipo de programa de prevención del abuso y significa un programa educativo estructurado y adecuado a la edad para dotar a los niños y jóvenes de las habilidades y conocimientos necesarios para mejorar su seguridad personal.

Práctica reflexiva: es una técnica de desarrollo profesional que implica considerar detenidamente las propias experiencias en la aplicación de los conocimientos a la práctica. Se espera que sea un proceso continuo, en el que el individuo explora una experiencia para identificar lo que sucedió y cuál fue su papel en ella, incluyendo el comportamiento, el pensamiento y las emociones relacionadas. La práctica reflexiva permite identificar posibles cambios en el enfoque de acontecimientos similares en el futuro, con el objetivo de mejorar el rendimiento.

Congregación religiosa: se refiere a una entidad eclesiástica dentro de la Iglesia católica cuyos miembros se comprometen, mediante votos religiosos, a llevar una vida de pobreza, castidad y obediencia. Las sociedades de vida apostólica se asemejan a los institutos religiosos en que sus miembros también viven una vida en común. No hacen votos religiosos, pero viven el propósito apostólico del grupo. En la UGF, el término «institutos religiosos» se utiliza para incluir a los institutos religiosos, las sociedades de vida apostólica y los institutos seculares.

Religioso: miembro de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de



vida apostólica.

Revisión: puede significar una evaluación interna o externa de la aplicación de la Política de Protección. Una revisión también puede ser una evaluación que forma parte del proceso de mejora continua que se produce cuando se da seguimiento a las recomendaciones formuladas durante una auditoría.

Perfil de riesgo: significa una evaluación frente a los factores clave de riesgo para la salvaguarda.

Comité/Equipo de Salvaguarda: comité creado para asesorar y apoyar al equipo directivo en todos los asuntos relacionados con la protección, incluido el desarrollo y la aplicación de un Plan de Implementación de Protección y la coordinación de auditorías internas anuales a nivel local. Los miembros del comité/equipo deben tener conocimientos profesionales relevantes y variados en materia de salvaguarda.

Cultura del cuidado: significa integrar la protección en todo lo que hace la Congregación de Jesús. Al promover esta cultura, los jóvenes y los adultos en situación de riesgo comprenderán que se les escuchará y se les apoyará.

Declaración de compromiso con la salvaguarda: declaración que describe el compromiso de una congregación de proteger a los niños y adultos de cualquier daño. Informa sobre la cultura de protección de la congregación.

Coordinador/a de salvaguarda: persona que defiende la protección y coordina la aplicación de los protocolos de protección de la UGF y de la iglesia local dentro de una congregación. (*En el caso de la Congregatio Jesu, esto formaría parte de las funciones de la delegada de la salvaguarda*).

Plan de aplicación de salvaguarda: plan documentado que articula las medidas que deben adoptarse en toda la Congregación de Jesús para garantizar la aplicación de las prácticas de protección. Incluye medidas, estrategias, responsabilidades, delegaciones y rendición de cuentas, y realiza un seguimiento de la revisión y los progresos. Está supervisado por el Comité/Equipo de Salvaguarda.

Políticas y procedimientos de salvaguarda: cualquier política y procedimiento de la Congregatio de Jesu que aborde elementos de la protección de niños y adultos. Por ejemplo, entre otros:

- + contratación;
- + gestión de riesgos;
- + inquietudes y denuncias; y
- + uso aceptable de las aplicaciones en línea.



Abuso sexual (adultos): el abuso sexual es una forma de agresión sexual. El abuso sexual incluye la violación, el abuso deshonesto, el acoso sexual y la interferencia sexual. La actividad sexual con un adulto incapacitado por una condición mental o física (como la demencia) que le impide dar su consentimiento informado se define como agresión/abuso sexual. La agresión/abuso sexual incluye los casos en los que, mediante la fuerza, las amenazas o el abuso de autoridad, una persona comete un delito canónico u obliga a otra persona a realizar o someterse a actos sexuales. La agresión sexual es un delito.

Abuso sexual (niños): el abuso sexual es una forma de agresión sexual. El abuso sexual incluye la violación, el abuso deshonesto, el acoso sexual y la interferencia sexual. La actividad sexual con un adulto incapacitado por una condición mental o física (como la demencia) que le impide dar su consentimiento informado se define como agresión o abuso sexual. La agresión o el abuso sexual incluyen los casos en los que, mediante el uso de la fuerza, las amenazas o el abuso de autoridad, una persona comete un delito canónico u obliga a otra persona a realizar o someterse a actos sexuales. La agresión sexual es un delito.

Abuso espiritual: significa el abuso de una persona que invoca las creencias religiosas y la fe de otra persona para causarle daño. El abuso espiritual puede ocurrir como una experiencia secundaria de abuso cuando el abuso es perpetrado por alguien en una posición de autoridad espiritual y confianza dentro de la Iglesia y puede afectar negativamente la espiritualidad de una persona.

Terceros: cualquier persona, grupo u organismo jurídico ajeno al Cuerpo de la Congregación de Jesús que contrate servicios e instalaciones con la Congregación de Jesús.

Riesgo transitorio: riesgo a corto plazo que experimentan las personas en diferentes etapas de su vida, por ejemplo, cuando alguien es vulnerable debido a:

- + duelo
- + la pérdida de un ser querido
- + ruptura de relaciones
- + falta de hogar
- + desempleo
- + dificultades económicas

El apoyo basado en el trauma y centrado en la víctima es un marco basado en las fortalezas que se fundamenta en cinco principios básicos:

- + seguridad



- + confianza
- + elección
- + colaboración y
- + empoderamiento

Los servicios informados sobre el trauma no causan daño: no vuelven a traumatizar ni culpan a las víctimas por sus esfuerzos por gestionar sus reacciones traumáticas, y transmiten un mensaje de esperanza y optimismo de que la recuperación es posible. En los servicios informados sobre el trauma, los supervivientes de traumas son considerados individuos únicos que han gestionado sus respuestas a las experiencias lo mejor que han podido.

Adulto vulnerable: cualquier persona mayor de 18 años que corre un mayor riesgo de sufrir abusos, como las personas:

- + personas mayores
- + con discapacidad
- + que padecen una enfermedad mental
- + que tienen capacidad disminuida
- + que tienen deterioro cognitivo
- + que han sufrido abusos anteriormente
- + que están experimentando riesgos transitorios
- + que al recibir un ministerio están sujetos a un desequilibrio de poder
- + que se identifican como miembros de las Pueblos originarios y/o indígenas
- + que provienen de entornos cultural y lingüísticamente diversos
- + que tienen una sexualidad diversa
- + que tienen cualquier otra discapacidad o adversidad que les dificulta protegerse del abuso.

Tolerancia cero: significa un compromiso con la prevención, la denuncia y el tratamiento de todas las formas de abuso, mala conducta y negligencia dentro de la Iglesia. Esta postura está profundamente arraigada en las enseñanzas de la Iglesia católica y refleja la dignidad y el valor inherentes a cada individuo, creado a imagen y semejanza de Dios.

La «tolerancia cero» exige medidas proactivas de protección, respuestas rápidas y transparentes a las denuncias, la destitución permanente del ministerio de cualquier persona condenada por abuso sexual y un enfoque pastoral para atender a las víctimas, guiado por la misericordia, la justicia y la búsqueda de la verdad, con el fin de garantizar la seguridad y la santidad de todos los miembros de la comunidad eclesial.



Plantilla para la elaboración de un folleto para víctimas supervivientes

Esta plantilla debe adaptarse a su propio contexto y recursos.

El objetivo del folleto es que, después de que la víctima se haya reunido con la delegada de salvaguarda correspondiente, la información le sirva como recordatorio útil del proceso que se seguirá en relación con la denuncia o denuncias presentadas y de los recursos que se pueden ofrecer a la víctima, tanto por parte de la Congregación como de los recursos locales disponibles y, potencialmente, fuera del contexto eclesial.

1. Agradecimiento

Agradecemos su valentía al venir a hablar sobre el abuso que ha sufrido. Nos tomamos muy en serio todas las denuncias de abuso y cumplimos con los requisitos de denuncia obligatoria.

2. Próximos pasos

Le hemos explicado que el proceso va a comenzar ahora (o puede que ya haya comenzado); modifique lo que sea necesario en relación con la persona acusada.

Entendemos que este puede ser un proceso largo, pero le mantendremos informado/a en la medida de lo posible si ello le resulta útil.

3. Persona de contacto

Como le hemos explicado, podemos designar a una persona de contacto para usted. Por favor, háganos saber si desea que lo hagamos.

4. Lo que podemos ofrecer

En nuestra reunión le explicamos que podemos ofrecerle pagar su terapia o asesoramiento. También podemos pagar otras formas de apoyo, como la orientación espiritual. Por favor, háganos saber si desea que esto suceda. Compensación económica/reparación: en nuestra reunión hablamos de esto y, de nuevo, le rogamos que considere si desea más información sobre este proceso.

5. Otros recursos externos

A continuación, encontrará información sobre otros recursos que pueden resultarle útiles y que no están vinculados a la Iglesia ni a nuestra Congregación.



Incluya los datos de contacto de la delegada de salvaguarda.

Lista de verificación para la gestión del caso de la persona acusada

Plantilla

Tenga en cuenta que no todas las acciones serán necesarias para cada situación de la gestión del caso de la persona acusada. Además, no es necesario que se sigan necesariamente en este orden. Debe ser completada por la delegada de salvaguarda y la superiora provincial/regional/local, según corresponda.

ACCIÓN	SÍ/NO: MOTIVO(S)	FIRMA FECHA (y designación)
Atención y gestión de la persona acusada		
Persona acusada apartada del ministerio		
Persona acusada trasladada a otra comunidad si procede		
Apoyo a la persona acusada		
Plan de seguridad acordado y firmado		
Respuesta adecuada en caso de fallecimiento de la persona acusada		
Apoyo a la familia y amigos de la persona acusada		
Apoyo a la comunidad de la que ha sido expulsada, si procede		



Apoyo al contexto en el que se produjo el abuso		
Notificación obligatoria	SÍ/NO: MOTIVO(S)	FECHA DE FIRMA (y designación)
Denuncia(s) presentada(s) ante la policía/autoridades legales		
Se ha informado a las superiores: general, provincial/regional, local		
Se ha informado a la delegada de salvaguarda		
Reunión del equipo/comisión de salvaguarda		
Otros organismos o personal pertinentes informadas		
Buen mantenimiento de registros		
Se ha designado un enlace con la policía		
Investigación preliminar abierta y en suspenso		
Asesoramiento en materia de derecho canónico		



Asesoramiento jurídico		
Compañía de seguros informada		
Obispo/Diócesis Protección informada		
Comunicación	SÍ/NO: MOTIVO(S)	FECHA DE FIRMA (y designación)
Declaración a los medios preparada		
Persona de enlace con los medios		
¿Comunicación con la comunidad?		
¿Comunicación con la provincia/región?		
¿Alguna otra comunicación?		
Planificación futura	SÍ/NO: MOTIVO(S)	FECHA DE FIRMA (y cargo)
Abogado(s)		
Compensación económica		
¿Juicio?		



Reapertura de la investigación preliminar		
---	--	--

ⁱ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, artículo 1

ⁱⁱ Vos estis lux mundi 2023

ⁱⁱⁱ Marco de directrices universales Página 30 Versión provisional 2024

^{iv} Véase el glosario para obtener una definición de «trauma secundario».

^v Esto puede completarse lo antes posible para determinar los hechos relacionados con la denuncia. Véase el glosario para obtener más información.

^{vi} Tipos de abuso definidos por la Diócesis de Menevia, Gales, Reino Unido

^{vii} Del UGF publicado por el PCPM en marzo de 2024

^{viii} Plantilla de ejemplo de evaluación de riesgos de la Iglesia de Escocia, Reino Unido

